
MINUTA, 32ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con tres minutos del treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Trigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este Instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **un** punto único, relativo a un proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/104/2026.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del único punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/104/2026.

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico diera una breve cuenta del proyecto a tratar, por lo que este procedió a tomar el uso de la voz y mencionó lo siguiente:

“En esta queja, la parte promovente de identidad protegida, en su calidad de integrantes de COPACO denunció a una persona del sexo masculino, integrante también de COPACO, por presuntos hechos que, a su consideración, podrían ser constitutivos de Violencia Política en Razón de Género y/o Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Lo anterior, derivado de la realización de actos de intimidación, amenazas e insultos hacia su persona en la sesión de instalación de la COPACO, celebrada el cuatro de junio pasado, así como en otros espacios públicos.

En el proyecto que se encuentra a su consideración, se propone el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador al advertir, de manera preliminar, que las conductas denunciadas no se dirigen a la parte promovente en su esfera estrictamente personal, sino que guardan una vinculación directa con su calidad de integrante de la COPACO y con el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

Se advierte que los mensajes ofensivos que ha recibido podrían constituir discursos de odio, lo que, de igual forma, pudiera afectar su reputación ante las personas integrantes de la COPACO que integra, porque pudieran considerarla como una persona no honrada ni confiable, afectar su dignidad como mujer y podrían generar, desde un análisis preliminar, efectos relacionados con la deslegitimación e inhibición del ejercicio de sus funciones de representación comunitaria.

Finalmente, se propone declarar procedente las medidas de protección que se precisan en el proyecto en favor de la denunciante y solicitarle el consentimiento para dar vista a las autoridades que se señalan en el mismo relacionadas con las medidas de protección que se otorgan, así como para llevar a cabo el plan de seguridad que solicita.”

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, a lo que el secretario técnico informó que se recibieron observaciones de forma por parte de las oficinas que integran esta Comisión las cuales fueron aplicadas y circuladas previo al inicio de la presente sesión y al no haber más intervenciones el secretario técnico procedió a tomar la votación con la incorporación de las observaciones mencionadas de la cual se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/089/32^a.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina lo conducente respecto de la queja identificada con la clave IECM-QNA/104/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión, así como realizar las notificaciones respectivas y dar seguimiento al cumplimiento de las medidas

cautelares aprobadas a la brevedad. Al estar agotado el orden del día, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Trigésima Segunda Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS